

RESOLUCION N° 93.1.1.1.

430

PABLO ORTIZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 26 de enero de 1993, se ha otorgado ante el Notario Décimo Segundo del cantón Quito la escritura pública de prórroga de plazo de duración, aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de "INDUSTRIA DE PLASTICOS EXPANDIBLES PLASTEX S.A.";

QUE el señor Michel Burgaentzle, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del doctor Oswaldo Tameyo, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE en el presente trámite, existe inversión nacional, cuyos detalles constan en el instrumento público que contiene el acto antes referido;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Limitadas de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No.SC.II.DICL.92.797 de 22 de diciembre de 1992;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. DJ.CAE.93.164 de 2 de marzo de 1993, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM.92513 de 18 de diciembre de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la prórroga de plazo de duración de la compañía INDUSTRIA DE PLASTICOS EXPANDIBLES PLASTEX S.A.; b) el aumento de capital por CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE SUCRES (S/.490'000.000), con lo que asciende a QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/.500'000.000), dividido en 500.000 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES (S/.1.000) cada una; y, c) la reforma y codificación de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Segundo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

-2-

"INDUSTRIA DE PLASTICOS EXPANDIBLES PLASTEX S.A."

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Sexto del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 9 de septiembre de 1959 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a prorrogar el plazo de duración, aumentar el capital, reformar y codificar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Quito en cumplimiento del artículo 1751 del Código Civil anote al margen de la escritura pública de 24 de febrero de 1978, que a procedido a dejar sin efecto la misma, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 8 MAR 1993

Pablo Ortiz García
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

SYB

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 066 del Registro Industrial tomo 25. Se di así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 378, del 29 de Agosto del mismo año. - Quito, 31 de Mayo de 1993.

EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Bandejas